## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 125 - Viernes, 29 de junio de 2018

página 158

## 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 656/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 656/2017. Negociado: 03.

NIG: 2906744S20170008513.

De: Don Ramiro José Fernández Núñez. Abogado: Don Fernando Grindlay Moreno.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Integrales de Decoración Marbella, S.L., MC Collection Interior Design, S.L. y MC Collection Interior Design, S.L.

## EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 656/2017 se ha acordado citar a Integrales de Decoración Marbella, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4.9.2018, a las 10,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Integrales de Decoración Marbella, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

